



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía propuesto por OSCAR WILLIAM ALMONACID PEREZ contra DANILO CALDERON VARGAS y REINEL ESCOBAR ESCOBAR. Radicación 41001-40-03- 009-2013-00003-00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por los demandados y, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconocer personería al abogado Jhon Gilber Peña Cano, para actuar como apoderado del demandado Reinel Escobar Escobar, conforme las facultades y términos otorgados en el poder adjunto.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

JAS.